



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ-VAUPÉS

**INFORME SECRETARIAL:** Mitú, Vaupés, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023), en la fecha ingresa al despacho del Señor Juez la contestación de la demanda presentada en término por el CURADOR AD LITEM de la señora BRÍGIDA SIMÓN ACOSTA identificada con C.C. 41.205.043, siendo demandante CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS S.A. identificado con Nit. 900.242.548-7, ejecutivo 97-001-4089-002-2021-00086, disponga el curso a seguir:

**JAVIER ORLANDO LEON BOADA**  
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE MITÚ

Auto Civil No. 232

Mitú, Vaupés, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Téngase por contestada la demanda ejecutiva instaurada por CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS S.A. identificado con Nit. 900.242.548-7 en contra de la señora BRÍGIDA SIMÓN ACOSTA identificada con C.C. 41.205.043.

De conformidad con lo establecido en artículo 443 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte demandante por el término legal de diez (10) días, de la contestación de la demanda, para que adjunte y pida pruebas que pretenda hacer valer al respecto.

Se le reconoce personería jurídica al doctor LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ZULUAGA, para actuar como CURADOR AD LITEM de la señora BRÍGIDA SIMÓN ACOSTA identificada con C.C. 41.205.043 dentro de este proceso.

Por último, conforme a solicitud de reconocimiento de personería de la parte actora, elevada el pasado 5 de septiembre. Reconózcasele personería jurídica a la doctora VALERIA LODÓÑO VILLEGAS Identificada con C.C. 1.037.668.233 y T.P. 396.467 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial de CUANTUM SOLUCIONES FINANCIERAS S.A identificada con NIT. 900.242.548-7, dentro de este proceso

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

*ER a.s Tan 2022*  
EDMUNDOROBLES CASTANEDA